

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS, DENTRO DEL AMBITO DEL “PROGRAMA CAMPUS RURAL” DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva, a través del Servicio de Empleo y Emprendimiento, ha resuelto convocar la 2ª edición del "Campus Rural" impulsada desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Esta convocatoria que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas formativas en **municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación** de cualquier Comunidad Autónoma del estado español (en casos excepcionales y debidamente justificados y autorizados por el Ministerio, podrán participar municipios de más 5000h). Las prácticas se realizarán en entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de **ayuntamientos, mancomunidades u otros organismos como asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.**

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015) y el Real Decreto de 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Por lo anteriormente expuesto, el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad ha resuelto convocar ayudas para la realización de prácticas dentro del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural para el curso el año 2023.

La concesión y disfrute del Programa se regirá por las siguientes

BASES

Código Seguro De Verificación	qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Fecha	27/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Página	1/8



1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto financiar las ayudas para que estudiantes universitarios de cualquier titulación oficial puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo obligatoriamente en el mismo durante el periodo de prácticas, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro.

El programa apuesta por las potencialidades del territorio, la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación de la población de diferentes zonas con los espacios rurales, generando nuevas formas de arraigo y vínculo, que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

2.- PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Huelva y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria se rige por las “Bases Reguladoras para la Concurrencia Competitiva de becas concedidas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para prácticas “Programa Campus Rural” de la Universidad de Huelva” publicadas en el BOUH extraordinario núm. 1 – 2023, con fecha 9 de marzo de 2023.

4.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará financiada con fondos procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico según Adenda de fecha 26 de abril de 2023 al Convenio suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y la Universidad de Huelva para la ejecución del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural, de fecha 21 de abril de 2022. La dotación económica para la presente convocatoria es de un máximo de 79.034,25 €, procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con cargo a la aplicación presupuestaria 23.14.456E.45102.

La mencionada dotación económica se imputará a la aplicación presupuestaria de la Universidad de Huelva 8007054017 321A 481.99 con cargo al ejercicio económico 2023.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente convocatoria será desde el 15 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Fecha	27/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Página	2/8



6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

I. Las prácticas deberán tener un carácter formativo, nunca podrán suponer una relación laboral, y su desarrollo deberá ajustarse a la normativa interna de la Universidad de Huelva, así como lo estipulado en el Real Decreto 592/2014, que regula las prácticas académicas externas universitarias de los estudiantes universitarios.

II. Las prácticas contarán con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales por estudiante, incluidos los gastos de seguridad social.

III. La Universidad convocará 20 prácticas de 3 meses de duración cada una de ellas. Inicialmente se ofertarán 10 prácticas para estudiantado de titulaciones de las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, y otras 10 para titulaciones de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías. En el caso de no cubrirse todas las plazas en algunas de las ramas podrían pasarse las plazas sobrantes a la otra rama.

IV. Las prácticas podrán desarrollarse entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de 2023.

V. La Universidad seleccionará un máximo de 20 ofertas de las presentadas por las Entidades.

VI. Durante el periodo de prácticas la persona beneficiaria de la práctica deberá residir en el mismo municipio en que se realiza la práctica, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de desarrollo de las prácticas.

VII. La participación en el Programa se formalizará a través de la inscripción en el portal de gestión de prácticas Ícaro <https://uhu.portalicaro.es>, en el programa "Campus Rural". Plazo de inscripción de los estudiantes será desde el día siguiente a la publicación en el BOJA hasta el día 14 de mayo de 2023.

7.-REQUISITOS PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

I. Estar matriculado en la Universidad de Huelva en estudios de Grado y Máster durante el curso académico 2022/23, teniendo superado al menos el 50% de los créditos de la titulación que cursan.

II. No tener superada la totalidad de los créditos de su titulación en la fecha de inicio de las prácticas, ni durante su desarrollo.

III. Estar registrados en el portal de gestión de prácticas Ícaro <https://uhu.portalicaro.es>, como demandantes de prácticas del programa "Campus Rural".

IV. Cursar una titulación que figure entre las descritas en las ofertas de prácticas publicadas por las Entidades participantes en el programa "Campus Rural".

V. Presentar nota media del expediente académico con 2 decimales, así como los créditos superados, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2021/2022.

VI. Manifestar estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica, o en su caso a no más de 20 km de municipio de similares características, durante el periodo de prácticas.

Código Seguro De Verificación	qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Fecha	27/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Página	3/8



VII. No mantener relación familiar, contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna, que pudiera resultar beneficiaria del programa “Campus Rural”

VIII. Participar en la Convocatoria, pudiendo inscribirse en un máximo de 8 ofertas estableciendo un orden de prioridad según el itinerario de la rama de su titulación.

8.- DURACIÓN E IMPORTE DE LA BOLSA O AYUDA

I. Las prácticas se realizarán entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de 2023, y tendrán una duración de tres meses consecutivos. En casos muy justificados, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con las partes (entidad y estudiante) y con el visto bueno de la Universidad de Huelva, se podrán prorrogar de forma consecutiva hasta 5 meses para aquellos estudiantes que mantengan su matrícula activa para el curso 2023-24.

II. La distribución horaria de las prácticas externas se ajustará a las características de las mismas y a las disponibilidades de la Entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad. Como regla general no tendrán una duración superior a 5 horas diarias y un cómputo global 100 horas mes.

III. El importe de la bolsa o ayuda al estudio por persona beneficiaria será de 1.000€ brutos/mes (Seguridad Social e IRPF incluidos), que serán abonados por la Universidad de Huelva y financiados con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El pago de la ayuda económica a la persona beneficiaria se abonará por la Universidad de Huelva, con carácter mensual a través de transferencia, al número de cuenta bancaria que haya indicado en la documentación de aceptación de la práctica.

9.- SOLICITUD DE PRÁCTICAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

I. Las ofertas de prácticas presentadas por las Entidades colaboradoras estarán disponibles en el portal de gestión de prácticas Ícaro <https://uhu.portalicaro.es> y en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA) de la Universidad de Huelva <http://www.uhu.es/soipea/>.

II. Los estudiantes que deseen participar en el programa de prácticas deberán estar registrados en el portal de gestión de prácticas Ícaro, e inscribirse en las ofertas deseadas de entre las disponibles en el programa “Campus Rural”. Podrán inscribirse en un máximo de 8 ofertas que soliciten su perfil formativo, estableciendo un orden de prioridad.

III. El plazo para solicitar las prácticas estará abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) hasta el día 14 mayo de 2023

10.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código Seguro De Verificación	qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Fecha	27/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Página	4/8



I. La comisión de selección estará integrada por:

- Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad o persona en quien delegue.
- Director de Empleo, Emprendimiento y Cátedras Externas de la Universidad de Huelva.
- Responsable del Área de Prácticas.

La comisión de selección dictará resolución mediante acuerdo en el plazo de 10 días desde el cierre de la convocatoria.

II. La Universidad seleccionará a los candidatos atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Nota media de expediente, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2021-2022.

2.- En caso de igualdad en la nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha, y si persiste el empate se atenderá a la letra resultante del sorteo de la secretaría de estado del año en curso a que se refiere el reglamento general de ingreso de la administración del estado.

3.- Además, se podrá tener en cuenta en el baremo que el estudiante realice la práctica en una provincia diferente a la de donde cursa sus estudios.

4.- Se seleccionará 20 estudiantes, preferentemente 10 estudiantes de las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, y otros 10 de la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías, de acuerdo con los criterios mencionados. Los estudiantes que no sean seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva por si se necesitaran para realizar asignaciones posteriores hasta la finalización del presupuesto disponible.

5.- Si al estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.

6.- Si un estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la entidad pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de estudiante.

11.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

I. Las personas beneficiarias de las prácticas estarán sujetas a las obligaciones y derechos específicos que se deriven de la presente convocatoria, además de los recogidos en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015).

II. La persona adjudicataria de una estancia de prácticas deberá residir durante la realización de las prácticas en el mismo municipio donde las mismas de desarrollen, o en municipios de similares características situados a una

Código Seguro De Verificación	qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA==	Fecha	27/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA= =	Página	5/8



distancia no superior a 20 km del municipio de realización de las mismas, con el visto bueno de la Universidad.

12.- REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Las Subvenciones que se concedan en el marco de las presentes bases serán incompatibles con otras ayudas que se concedan para la misma finalidad.

13.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar posibles alegaciones. También se podrá consultar en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva <http://www.uhu.es/soipea/>.

La publicación de la resolución definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), y en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva <http://www.uhu.es/soipea/>.

La comunicación de los participantes con la Universidad de Huelva se podrá realizar a través de la dirección de correo electrónico practicas@uhu.es.

14.- RECLAMACIÓN E INCIDENCIAS

Durante el periodo de las prácticas, los estudiantes beneficiarios de las becas podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido a la Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad y se presentará en el Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA) a través de email (practicas@uhu.es).

15.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION POR LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias deberán presentar, una vez concluido el periodo de prácticas, una memoria detallada que justifique haber realizado la actividad correspondiente y haber cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda, así como informe de la tutorización recibida emitido por el profesional que haya ejercido de tutor en la entidad en la que se ha desarrollado la práctica. La presentación de la documentación justificativa requerida se realizará a través de email dirigido al Área de prácticas de la Universidad de Huelva (practicas@uhu.es).

Código Seguro De Verificación	qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Fecha	27/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Página	6/8



La documentación requerida se deberá presentar en el plazo máximo de 10 días hábiles tras la finalización de las prácticas.

16.- TERMINOLOGÍA

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino. Ley 3/2007 de 22 de marzo.

17.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación y aceptación de las prácticas conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad
de la Universidad de Huelva

(P.D. de la Rectora, Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad)

Código Seguro De Verificación	qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Fecha	27/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Página	7/8



Código Seguro De Verificación	qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Fecha	27/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qt10xfMzHBwMkn/P3Vf+QA=	Página	8/8

